

Modificación de la Disposición Vinculada N° 01 del Capítulo XI “De las Tarifas” del Reglamento Interno de CAVALI

Por medio de la presente, ponemos en conocimiento del público en general que el Directorio de CAVALI ha acordado exonerar al Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) de las tarifas aplicables a los Participantes Directos de CAVALI, por lo que se difunde la propuesta de modificación de las tarifas N° 4, N° 12 y N° 15 de la Disposición Vinculada N° 01 del Capítulo XI “De las Tarifas” del Reglamento Interno de CAVALI.

En ese sentido, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, aprobado por Resolución CONASEV N° 031-99-EF/94.10, y el artículo 5 del Capítulo I De las Disposiciones Generales del Reglamento Interno de CAVALI, aprobado por Resolución CONASEV N° 057-2002-EF/94.10, el texto de las referidas modificaciones, tal como se muestra en el Anexo 1, se estará difundiendo a través de comunicaciones a los Participantes, y a través de la página web de CAVALI (www.cavali.com.pe), por un plazo de cinco (5) días útiles, el cual inicia el 03.02.2023 y finaliza el 09.02.2023, por lo que su entrada en vigencia será el 10.02.2023.

Lima, 02 de febrero de 2023

ANEXO N°01

Modificación de la Disposición Vinculada N° 01 del Capítulo XI De las Tarifas del Reglamento Interno de CAVALI

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO																																																																																																																
<p>CAPITULO XI</p> <p>Disposición Vinculada N° 01</p> <p>La presente disposición establece la relación de servicios prestados por CAVALI y las tarifas aplicadas a cada uno de ellos, así como el objeto y sujeto de cobro, periodicidad de la emisión del comprobante de pago y el cobro de la misma.</p> <p>Estas tarifas han sido aprobadas por la SMV, mediante Resoluciones CONASEV N° 045-2002-EF/94.10, 055-2002-EF/94.10, 085-2005-EF/94.10, 066-2008-EF/94.01.1, y Resoluciones de Superintendente N° 022-2011-EF/94.01.2, 053-2011-EF/94.01.2, 056-2012-SMV/02, 119-2013-SMV/02 y 022 2016-SMV/02.</p> <p>(...)</p> <p>4. Mantenimiento de Cuenta Matriz:</p> <p>4.1. Mantenimiento de Cuenta Matriz y Cuenta Especial BdR. (Vigente desde el 01.11.2013)</p> <p><u>Tarifa aplicada a valores locales registrados en la Cuenta Matriz del Participante</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th colspan="2">INTERVALOS DE VALORIZACION A VALOR MERCADO EN US\$</th> <th>TARIFA % ANUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De</td> <td>1</td> <td>A 25,000,000</td> <td>0.0145%</td> </tr> <tr> <td>Más de</td> <td>25,000,000</td> <td>A 50,000,000</td> <td>0.0072%</td> </tr> <tr> <td>Más de</td> <td>50,000,000</td> <td>A 150,000,000</td> <td>0.0036%</td> </tr> <tr> <td>Más de</td> <td>150,000,000</td> <td>A 1,500,000,000</td> <td>0.0018%</td> </tr> <tr> <td>Más de</td> <td>1,500,000,000</td> <td>A 7,000,000,000</td> <td>0.0009%</td> </tr> <tr> <td>Más de</td> <td>7,000,000,000</td> <td></td> <td>0.0005%</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Tarifa aplicada a valores extranjeros registrados en la Cuenta Matriz del Participante</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th colspan="2">INTERVALOS DE VALORIZACION A VALOR MERCADO EN US\$</th> <th>TARIFA % ANUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De</td> <td>1</td> <td>A 25,000,000</td> <td>0.0276%</td> </tr> <tr> <td>Más de</td> <td>25,000,000</td> <td>A 50,000,000</td> <td>0.0137%</td> </tr> <tr> <td>Más de</td> <td>50,000,000</td> <td>A 150,000,000</td> <td>0.0068%</td> </tr> <tr> <td>Más de</td> <td>150,000,000</td> <td>A 1,500,000,000</td> <td>0.0034%</td> </tr> <tr> <td>Más de</td> <td>1,500,000,000</td> <td>A 7,000,000,000</td> <td>0.0017%</td> </tr> <tr> <td>Más de</td> <td>7,000,000,000</td> <td></td> <td>0.0010%</td> </tr> </tbody> </table> <p>a. <u>Objeto de cobro:</u></p>		INTERVALOS DE VALORIZACION A VALOR MERCADO EN US\$		TARIFA % ANUAL	De	1	A 25,000,000	0.0145%	Más de	25,000,000	A 50,000,000	0.0072%	Más de	50,000,000	A 150,000,000	0.0036%	Más de	150,000,000	A 1,500,000,000	0.0018%	Más de	1,500,000,000	A 7,000,000,000	0.0009%	Más de	7,000,000,000		0.0005%		INTERVALOS DE VALORIZACION A VALOR MERCADO EN US\$		TARIFA % ANUAL	De	1	A 25,000,000	0.0276%	Más de	25,000,000	A 50,000,000	0.0137%	Más de	50,000,000	A 150,000,000	0.0068%	Más de	150,000,000	A 1,500,000,000	0.0034%	Más de	1,500,000,000	A 7,000,000,000	0.0017%	Más de	7,000,000,000		0.0010%	<p>CAPITULO XI</p> <p>Disposición Vinculada N° 01</p> <p>La presente disposición establece la relación de servicios prestados por CAVALI y las tarifas aplicadas a cada uno de ellos, así como el objeto y sujeto de cobro, periodicidad de la emisión del comprobante de pago y el cobro de la misma.</p> <p>Estas tarifas han sido aprobadas por la SMV, mediante Resoluciones CONASEV N° 045-2002-EF/94.10, 055- 2002-EF/94.10, 085-2005-EF/94.10, 066-2008-EF/94.01.1, y Resoluciones de Superintendente N° 022-2011-EF/94.01.2, 053-2011-EF/94.01.2, 056- 2012-SMV/02, 119-2013-SMV/02 y 022-2016-SMV/02.</p> <p>(...)</p> <p>4. Mantenimiento de Cuenta Matriz:</p> <p>4.1. Mantenimiento de Cuenta Matriz y Cuenta Especial BdR. (Vigente desde el 01.11.2013)</p> <p><u>Tarifa aplicada a valores locales registrados en la Cuenta Matriz del Participante</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th colspan="2">INTERVALOS DE VALORIZACION A VALOR MERCADO EN US\$</th> <th>TARIFA % ANUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De</td> <td>1</td> <td>A 25,000,000</td> <td>0.0145%</td> </tr> <tr> <td>Más de</td> <td>25,000,000</td> <td>A 50,000,000</td> <td>0.0072%</td> </tr> <tr> <td>Más de</td> <td>50,000,000</td> <td>A 150,000,000</td> <td>0.0036%</td> </tr> <tr> <td>Más de</td> <td>150,000,000</td> <td>A 1,500,000,000</td> <td>0.0018%</td> </tr> <tr> <td>Más de</td> <td>1,500,000,000</td> <td>A 7,000,000,000</td> <td>0.0009%</td> </tr> <tr> <td>Más de</td> <td>7,000,000,000</td> <td></td> <td>0.0005%</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Tarifa aplicada a valores extranjeros registrados en la Cuenta Matriz del Participante</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th colspan="2">INTERVALOS DE VALORIZACION A VALOR MERCADO EN US\$</th> <th>TARIFA % ANUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De</td> <td>1</td> <td>A 25,000,000</td> <td>0.0276%</td> </tr> <tr> <td>Más de</td> <td>25,000,000</td> <td>A 50,000,000</td> <td>0.0137%</td> </tr> <tr> <td>Más de</td> <td>50,000,000</td> <td>A 150,000,000</td> <td>0.0068%</td> </tr> <tr> <td>Más de</td> <td>150,000,000</td> <td>A 1,500,000,000</td> <td>0.0034%</td> </tr> <tr> <td>Más de</td> <td>1,500,000,000</td> <td>A 7,000,000,000</td> <td>0.0017%</td> </tr> <tr> <td>Más de</td> <td>7,000,000,000</td> <td></td> <td>0.0010%</td> </tr> </tbody> </table> <p>a. <u>Objeto de cobro:</u></p>		INTERVALOS DE VALORIZACION A VALOR MERCADO EN US\$		TARIFA % ANUAL	De	1	A 25,000,000	0.0145%	Más de	25,000,000	A 50,000,000	0.0072%	Más de	50,000,000	A 150,000,000	0.0036%	Más de	150,000,000	A 1,500,000,000	0.0018%	Más de	1,500,000,000	A 7,000,000,000	0.0009%	Más de	7,000,000,000		0.0005%		INTERVALOS DE VALORIZACION A VALOR MERCADO EN US\$		TARIFA % ANUAL	De	1	A 25,000,000	0.0276%	Más de	25,000,000	A 50,000,000	0.0137%	Más de	50,000,000	A 150,000,000	0.0068%	Más de	150,000,000	A 1,500,000,000	0.0034%	Más de	1,500,000,000	A 7,000,000,000	0.0017%	Más de	7,000,000,000		0.0010%
	INTERVALOS DE VALORIZACION A VALOR MERCADO EN US\$		TARIFA % ANUAL																																																																																																														
De	1	A 25,000,000	0.0145%																																																																																																														
Más de	25,000,000	A 50,000,000	0.0072%																																																																																																														
Más de	50,000,000	A 150,000,000	0.0036%																																																																																																														
Más de	150,000,000	A 1,500,000,000	0.0018%																																																																																																														
Más de	1,500,000,000	A 7,000,000,000	0.0009%																																																																																																														
Más de	7,000,000,000		0.0005%																																																																																																														
	INTERVALOS DE VALORIZACION A VALOR MERCADO EN US\$		TARIFA % ANUAL																																																																																																														
De	1	A 25,000,000	0.0276%																																																																																																														
Más de	25,000,000	A 50,000,000	0.0137%																																																																																																														
Más de	50,000,000	A 150,000,000	0.0068%																																																																																																														
Más de	150,000,000	A 1,500,000,000	0.0034%																																																																																																														
Más de	1,500,000,000	A 7,000,000,000	0.0017%																																																																																																														
Más de	7,000,000,000		0.0010%																																																																																																														
	INTERVALOS DE VALORIZACION A VALOR MERCADO EN US\$		TARIFA % ANUAL																																																																																																														
De	1	A 25,000,000	0.0145%																																																																																																														
Más de	25,000,000	A 50,000,000	0.0072%																																																																																																														
Más de	50,000,000	A 150,000,000	0.0036%																																																																																																														
Más de	150,000,000	A 1,500,000,000	0.0018%																																																																																																														
Más de	1,500,000,000	A 7,000,000,000	0.0009%																																																																																																														
Más de	7,000,000,000		0.0005%																																																																																																														
	INTERVALOS DE VALORIZACION A VALOR MERCADO EN US\$		TARIFA % ANUAL																																																																																																														
De	1	A 25,000,000	0.0276%																																																																																																														
Más de	25,000,000	A 50,000,000	0.0137%																																																																																																														
Más de	50,000,000	A 150,000,000	0.0068%																																																																																																														
Más de	150,000,000	A 1,500,000,000	0.0034%																																																																																																														
Más de	1,500,000,000	A 7,000,000,000	0.0017%																																																																																																														
Más de	7,000,000,000		0.0010%																																																																																																														

b.1 Objeto de cobro valores locales: Aplicada en forma escalonada sobre los saldos promedios diarios del mes correspondiente al cobro de todos los valores locales existentes en la Cuenta Matriz del Participante.

b.2 Objeto de cobro valores extranjeros: Aplicada en forma escalonada sobre los saldos promedios diarios del mes correspondiente al cobro de todos los valores extranjeros existentes en la Cuenta Matriz del Participante.

Se consideran todos los valores, incluyendo los subyacentes de los valores representativos de derechos sobre acciones.

El saldo promedio del mes será el promedio de la sumatoria de los saldos diarios de la Cuenta Matriz del Participante al Valor de Mercado.

b. Sujeto de cobro: Participante

c. Emisión del Comprobante de Pago: Con periodicidad mensual. La cuota se cobrará en 1 / 12 de la tarifa anual sobre los saldos promedio del mes.

d. Cobranza: Directamente en nuestras oficinas, a través de abono en cuenta bancaria de la empresa o a través del personal autorizado.

4.2. Mantenimiento de valores de deuda pública depositados en Euroclear y colocados a través del mecanismo i-Link

a. Tarifa: 0.013%

b. Objeto de Cobro: Tarifa aplicable sobre los saldos (calculados a valor de mercado) que se mantienen a fin de mes, respecto de los valores de deuda pública, provenientes de la colocación a través de la plataforma I-link.

c. Sujeto de Cobro: Participante

d. Emisión del Comprobante de Pago: Con periodicidad mensual. La cuota se cobrará en 1/12 de la tarifa anual sobre los saldos que se mantienen a fin de mes.

e. Cobranza: Directamente en nuestras oficinas, a través del abono en cuenta bancaria de la empresa o a través del personal autorizado

Nota 1: No se cobrará la tarifa número 4 en caso el sujeto de cobro sea el Ministerio de Economía y Finanzas en su calidad de Participante de CAVALI.

(...)

12. Registros:

Tarifa:

a.1 Objeto de cobro valores locales: Aplicada en forma escalonada sobre los saldos promedios diarios del mes correspondiente al cobro de todos los valores locales existentes en la Cuenta Matriz del Participante.

a.2 Objeto de cobro valores extranjeros: Aplicada en forma escalonada sobre los saldos promedios diarios del mes correspondiente al cobro de todos los valores extranjeros existentes en la Cuenta Matriz del Participante.

Se consideran todos los valores, incluyendo los subyacentes de los valores representativos de derechos sobre acciones.

El saldo promedio del mes será el promedio de la sumatoria de los saldos diarios de la Cuenta Matriz del Participante al Valor de Mercado.

b. Sujeto de cobro: Participante

c. Emisión del Comprobante de Pago: Con periodicidad mensual. La cuota se cobrará en 1/12 de la tarifa anual sobre los saldos promedio del mes.

d. Cobranza: Directamente en nuestras oficinas, a través de abono en cuenta bancaria de la empresa o a través del personal autorizado.

4.2. Mantenimiento de valores de deuda pública depositados en Euroclear y colocados a través del mecanismo i-Link

a. Tarifa: 0.013%

b. Objeto de Cobro: Tarifa aplicable sobre los saldos (calculados a valor de mercado) que se mantienen a fin de mes, respecto de los valores de deuda pública, provenientes de la colocación a través de la plataforma I-link.

c. Sujeto de Cobro: Participante

d. Emisión del Comprobante de Pago: Con periodicidad mensual. La cuota se cobrará en 1/12 de la tarifa anual sobre los saldos que se mantienen a fin de mes.

e. Cobranza: Directamente en nuestras oficinas, a través del abono en cuenta bancaria de la empresa o a través del personal autorizado

Nota 1: No se cobrará la tarifa número 4 en caso **ellos** sujetos de cobro sean **n** el Ministerio de Economía y Finanzas **o el Banco Central de Reserva del Perú** en su calidad de Participantes **s** de CAVALI.

(...)

12. Registros:

<p>a.1 Cambio de titularidad (artículo 11° de la Resolución N° 027-95-EF194.10 modificada por la Resolución CONASEV N°050-2000-EF/94.10): US\$15.00</p> <p>a.2 Transferencias de valores no listados en rueda de bolsa: US\$ 15.00. Para el caso de Facturas Conformadas y Negociables: S/ 1.50.</p> <p>a.3 Transferencias fiduciarias: US\$ 4.50</p> <p>b. <u>Objeto de cobro:</u></p> <p>b.1 Aplicada sobre cada solicitud de transferencia de titularidad de valores inscritos en CAVALI, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de ICLV, pudiendo involucrar uno a varios titulares.</p> <p>b.2 Aplicada sobre cada solicitud de transferencias realizadas con valores registrados en CAVALI pero no listados en Rueda de Bolsa. Cada solicitud puede involucrar uno o varios titulares, cobrándose al Participante que presente la documentación que sustente dicha transferencia.</p> <p>b.3 Aplicada a cada solicitud de transferencias fiduciarias de valores que forman parte de patrimonios fideicometidos. Dicha tarifa se aplicará por cada transferencia, cobrándose al Participante que presente la documentación que sustente dicha transferencia, pudiendo involucrar uno o varios titulares.</p> <p>c. <u>Sujeto de cobro:</u> Titular o Participante, aquel que lo solicite. Está exonerado de esta tarifa el Poder Judicial.</p> <p>(...)</p>	<p><u>Tarifa:</u></p> <p>a.1 Cambio de titularidad (artículo 11° de la Resolución N° 027-95-EF194.10 modificada por la Resolución CONASEV N°050-2000-EF/94.10): US\$15.00</p> <p>a.2 Transferencias de valores no listados en rueda de bolsa: US\$ 15.00. Para el caso de Facturas Conformadas y Negociables: S/ 1.50.</p> <p>a.3 Transferencias fiduciarias: US\$ 4.50</p> <p>b. <u>Objeto de cobro:</u></p> <p>b.1 Aplicada sobre cada solicitud de transferencia de titularidad de valores inscritos en CAVALI, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de ICLV, pudiendo involucrar uno a varios titulares.</p> <p>b.2 Aplicada sobre cada solicitud de transferencias realizadas con valores registrados en CAVALI pero no listados en Rueda de Bolsa. Cada solicitud puede involucrar uno o varios titulares, cobrándose al Participante que presente la documentación que sustente dicha transferencia.</p> <p>b.3 Aplicada a cada solicitud de transferencias fiduciarias de valores que forman parte de patrimonios fideicometidos. Dicha tarifa se aplicará por cada transferencia, cobrándose al Participante que presente la documentación que sustente dicha transferencia, pudiendo involucrar uno o varios titulares.</p> <p>c. <u>Sujeto de cobro:</u> Titular o Participante, aquel que lo solicite. Está exonerado de esta tarifa el Poder Judicial y el Banco Central de Reserva del Perú.</p> <p>(...)</p>
<p>15. Afiliación por Participante Nuevo:</p> <p>a. <u>Tarifa:</u> US\$ 10,000.00</p> <p>b. <u>Objeto de cobro:</u> Aplicada a cada afiliación a CAVALI</p> <p>c. <u>Sujeto de cobro:</u> Participante - Solicitante. Se exonera del pago a la afiliación de instituciones extranjeras encargadas del registro, custodia y compensación de valores.</p> <p>d. <u>Emisión del Comprobante de Pago:</u> A la firma del contrato de afiliación.</p> <p>e. <u>Cobranza:</u> A la firma del contrato de afiliación.</p> <p>Nota 1: No se cobrará la tarifa número 15 en caso el sujeto de cobro sea el Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de Participante de CAVALI.</p>	<p>15. Afiliación por Participante Nuevo:</p> <p>a. <u>Tarifa:</u> US\$ 10,000.00</p> <p>b. <u>Objeto de cobro:</u> Aplicada a cada afiliación a CAVALI</p> <p>c. <u>Sujeto de cobro:</u> Participante - Solicitante. Se exonera del pago a la afiliación de instituciones extranjeras encargadas del registro, custodia y compensación de valores.</p> <p>d. <u>Emisión del Comprobante de Pago:</u> A la firma del contrato de afiliación.</p> <p>e. <u>Cobranza:</u> A la firma del contrato de afiliación.</p> <p>Nota 1: No se cobrará la tarifa número 15 en caso ellos sujetos de cobro sean n el Ministerio de Economía y Finanzas o el Banco Central de Reserva del Perú en su calidad de Participantes s de CAVALI.</p>

